

"POR LA CUAL SE HACE UN MOVIMIENTO DE PERSONAL EN CALIDAD DE TRASLADO"

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que por presentarse necesidad en el servicio, concretamente en el Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, siendo menester dar continuidad a los procesos tendientes a garantizar una adecuada administración de los recursos financieros de la Institución, en tal dirección se manifiesta por parte del Jefe del referido departamento HECTOR MANUEL SILVERA GOENAGA la necesidad de contar con personal calificado e idóneo en la Planta Global de esta entidad, siendo que se dispone de la experticia y calidad del señor RENIER MERCADO SOTO, quien actualmente sirve a esta alma mater en la Facultad de Nutrición y Dietética.

Que el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, en su artículo 26 señala: "Funciones: son funciones del Rector las siguientes: g. nombrar y remover al personal docente y administrativo de la Universidad, de conformidad con la ley, los Estatutos y los reglamentos internos".

Que la Resolución No. 000984 del 23 de noviembre de 2007, en su artículo 12, establece: "DE LA PLANTA GLOBAL: el presente manual se rige por una planta global, la cual permite que en forma general se determinen los empleos que se requieren en la institución, sin que sean designados a una dependencia en particular, lo que permite que sean movidos de una dependencia a otra de acuerdo con las necesidades, logrando así una administración más ágil, eficiente y dinámica con una mejor utilización del recurso humano en pro de la excelencia administrativa y académica".

Que ateniéndose al concepto de Planta Global y en consideración con la necesidad del servicio, se procederá con carácter institucional a trasladar al señor RENIER MERCADO SOTO, por ser procedente lo manifestado por el Jefe de Departamento de Gestión Financiera, conforme a la necesidad del servicio, para lo cual la denominada dependencia acogerá al señor MERCADO SOTO.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Trasladar al Funcionario RENIER MERCADO SOTO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1129577478, al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de recepción de la comunicación del presente Acto Administrativo, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comunicar al funcionario trasladado, a la Decanatura de Nutrición y Dietética, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, lo considerado en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó. PU O.Mugno. Sáenz  
Revisó. Salomón Mejía Sánchez  
- Jefe Dpto. Gestión de Talento Humano